



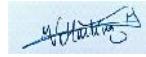
Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**Programa RCA 2020**

**PESQUERA GRIMAR  
(UF 8225)**

**DFZ-2020-1037-VIII-RCA  
(SISFA 45432)**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	JUAN PABLO GRANZOW	02-11-2020  Juan Pablo Granzow Jefe Oficina Regional Biobío Firmado por: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
Elaborado	VENICIA MARTINEZ	02-11-2020  Venicia Martinez Fiscalizadora Oficina Regional Biobío Firmado por: Venicia Stphany Martínez Hernández

## **Contenido**

<b>Contenido</b> .....	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	4
2.1 Antecedentes Generales .....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2 Revisión Documental.....	6
4.2.1 Documentos Revisados.....	6
5 HECHOS CONSTATADOS .....	7
5.1 Descripción del proyecto “PLANTA ELABORADORA DE SURIMI” .....	7
5.2 Manejo y control de residuos industriales sólidos .....	9
5.3 Manejo y control de residuos líquidos .....	12
<b>Fotografía 1.</b> .....	16
<b>Fotografía 2.</b> .....	16
<b>Fotografía 3.</b> .....	16
<b>Fotografía 4.</b> .....	16
5.4 RCA N°55/ 2007 que aprueba el proyecto "DESCARGA CONJUNTA DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS DESCARGA CONJUNTA GRIMAR".....	17
6 CONCLUSIONES.....	20
7 ANEXOS.....	20

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) junto a SERNAPESCA, a la Unidad Fiscalizable (UF) "PESQUERA GRIMAR", localizada en Manzana A lote 10, RUTA 160 km20, Parque Industrial Escuadrón 1, comuna de Coronel, Región del Biobío.

De acuerdo a lo anterior, como resultado de la planificación realizada, se determinó que la SMA realizara un requerimiento de información, el cual se formalizó mediante la Resolución Exenta N° OBB 019/2020 de fecha 27 de abril del 2020 a la UF, solicitando antecedentes respecto del cumplimiento de las 3 RCA del proyecto (RCA 289/2002, RCA 372/2006 y RCA 55/2007 todas de COREMA Biobío), además de la revisión de informes entregados a través de la plataforma del Sistema de Seguimiento Ambiental o SSA (Ver Anexo 1).

Los proyectos que componen la UF y que fueron fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, consisten en:

- Planta elaboradora de Surimi partir de descartes de pescado. Como productos secundarios del proceso se obtendrá aceite y colágeno, la cual según lo informado por la empresa desde hace 10 años no se encuentra operativa, solo se encuentra operativa la planta original de procesamiento de pesca (filetes), en tanto los descartes de este proceso son enviados a otras plantas para la fabricación de harina de pescado.
- Sistema de manejo de riles de la planta, el cual está compuesto de un estanque de acumulación de aguas del retrolavado con su respectiva bomba que descarga un caudal constante al pozo de ecualización de riles, mismo donde llegarán las aguas de la sala de procesos luego de pasar por un retenedor de sólidos gruesos. Desde este último punto, los riles son descargados a través de un emisario submarino, al mar fuera de la zona de protección litoral. La RCA 55/2007 plantea además de la descarga de residuos líquidos de la empresa titular, la descarga conjunta con la empresa MULTIEXPORT, situación que nunca se realizó.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron:

- Descripción del proyecto "PLANTA ELABORADORA DE SURIMI"
- Manejo y control de residuos industriales sólidos
- Manejo y control de residuos líquidos

De la revisión de los antecedentes examinados, no se encontraron hallazgos ambientales asociados a los instrumentos fiscalizados.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el equipo fiscalizador.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> PESQUERA GRIMAR	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En Operación
<b>Región:</b> Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Manzana A Lote 10, RUTA 160 Km20, Parque Industrial Escuadrón 1, comuna de Coronel, Región del Biobío. coordenadas WGS84 663469.00 E ; 5908343.00 S H18
<b>Provincia:</b> Concepción	
<b>Comuna:</b> Coronel	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> PESQUERA GRIMAR S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 96.537.880-4
<b>Domicilio titular:</b> Manzana A Lote 10, RUTA 160 Km20, Parque Industrial Escuadrón 1, comuna de Coronel, Región del Biobío.	<b>Correo electrónico:</b> Sin información
	<b>Teléfono:</b> (+5641) 2275 1178
<b>Identificación representante legal:</b> Pablo Zordán Hernández	<b>RUT o RUN:</b> 7.040.266-1
<b>Domicilio representante legal:</b> Manzana A Lote 10, RUTA 160 Km20, Parque Industrial Escuadrón 1, comuna de Coronel, Región del Biobío.	<b>Correo electrónico:</b> Sin información
	<b>Teléfono:</b> (+5641) 2275 1178

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	289	2002	Comisión Regional de Medio Ambiente Región del Biobío	PLANTA ELABORADORA DE SURIMI	-
2	RCA	372	2006	Comisión Regional de Medio Ambiente Región del Biobío	EMISARIO SUBMARINO PARA DISPOSICION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS PESQUERA GRIMAR S.A.	-
3	RCA	55	2007	Comisión Regional de Medio Ambiente Región del Biobío	DESCARGA CONJUNTA DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS DESCARGA CONJUNTA GRIMAR".	-
4	D.S	90	2001	MINSEGPRES	ESTABLECE NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES	-

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución SMA N°1947/2019 Fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2020
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Motivo:

## 4.2 Revisión Documental

### 4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Correo de Superintendencia del Medio Ambiente - Fwd_Respuesta requerimientos SMA	PESQUERA GRIMAR	SMA	Reportado en fecha
2	Respuesta a requerimiento de Información Resolución Exenta N° OBB 19/2020 remitiendo RESUMEN MENSUAL CON TONELADAS DE DESECHOS DE PESCADOS ENVIADOS A PLANTA DE HARINA Y VERTEDERO	PESQUERA GRIMAR	SMA	Reportado en fecha
3	Respuesta a requerimiento de Información Resolución Exenta N° OBB 19/2020 remitiendo Registro inspecciones emisario (2017-2020)	PESQUERA GRIMAR	SMA	Reportado en fecha
4	Respuesta a requerimiento de Información Resolución Exenta N° OBB 19/2020 remitiendo Registro de trabajos Planta de Riles	PESQUERA GRIMAR	SMA	Reportado en fecha
5	Respuesta a requerimiento de Información Resolución Exenta N° OBB 19/2020 remitiendo Imágenes reparación emisario 2017	PESQUERA GRIMAR	SMA	Reportado en fecha
6	Informes del Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión Residuos Industriales Líquidos: Programa de monitoreo autocontrol del efluente de la Pesquera Grimar S.A. D.S. N°90/2001 año 2019 y 2020	PESQUERA GRIMAR	SERNAPESCA	Reportado en fecha

## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Descripción del proyecto “PLANTA ELABORADORA DE SURIMI”

<b>Número de hecho constatado: 1</b>																																																
<b>Documentación Revisada:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Correo de Superintendencia del Medio Ambiente – Fwd Respuesta requerimientos SMA 30.05.2020: Documentación que acredite el nivel de producción de la Planta de Surimi en Ton/mes (considerando 20 horas de producción diaria), desde enero de 2017 a marzo 2020)</li></ul>																																																
<b>Exigencia:</b> <p><b>RCA N°289/ 2002 Considerando 4. Impactos ambientales relevantes y medidas minimizadoras de impactos</b> “4. Impactos ambientales relevantes y medidas minimizadoras de impactos (....) La planta elaboradora de Surimi ha sido diseñada para procesar un flujo máximo de 0,8 toneladas por hora. Se consideran 20 horas de producción al día (...)"</p>																																																
<b>Hechos:</b> <p>Con base en el Programa de Fiscalización de RCA para el año 2020, y de acuerdo a la planificación realizada respecto de los instrumentos de gestión ambiental vigentes, la SMA procedió a notificar la Resolución Exenta N° OBB 019/2020 de fecha 27-04-2020, mediante la cual se requirieron los siguientes antecedentes.</p>																																																
<b>Examen de Información</b> <p>A continuación se presentan los antecedentes requeridos y los resultados del examen de información realizado al proyecto PLANTA ELABORADORA DE SURIMI.</p> <p>a. Tabla resumen:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Si</th><th>No</th><th>No Aplica</th><th>Ítem</th><th>Si</th><th>No</th><th>No Aplica</th></tr></thead><tbody><tr><td>Se presentan los reportes requeridos</td><td></td><td></td><td>X</td><td>Metodologías empleadas corresponden a las exigidas</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Reportes son presentados dentro de plazo</td><td></td><td></td><td>X</td><td>Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada</td><td></td><td></td><td>X</td><td>Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Se reportan todos los parámetros solicitados</td><td></td><td></td><td>X</td><td>Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Sitios de muestreo corresponden a los exigidos</td><td></td><td></td><td>X</td><td>Otros</td><td></td><td>X</td><td></td></tr></tbody></table> <p>b. Del examen de información de la documentación revisada, se constata que el Titular indicó que el proyecto PLANTA ELABORADORA DE SURIMI detuvo sus operaciones hace aproximadamente 10 años (2010), por lo que no ha habido proceso productivo relacionado a esta Planta durante el periodo solicitado en (rango de tiempo consultado entre los años 2017 a 2020).</p> <p>Se constata que respecto de lo establecido en la RCA N° 289/2002, la empresa Pesquera Grimar continúa realizando procesos de producción de productos congelados, en las instalaciones que forman parte del proyecto evaluado.</p>	Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica	Se presentan los reportes requeridos			X	Metodologías empleadas corresponden a las exigidas				Reportes son presentados dentro de plazo			X	Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración				Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada			X	Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos				Se reportan todos los parámetros solicitados			X	Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado				Sitios de muestreo corresponden a los exigidos			X	Otros		X	
Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica																																									
Se presentan los reportes requeridos			X	Metodologías empleadas corresponden a las exigidas																																												
Reportes son presentados dentro de plazo			X	Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración																																												
Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada			X	Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos																																												
Se reportan todos los parámetros solicitados			X	Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado																																												
Sitios de muestreo corresponden a los exigidos			X	Otros		X																																										

En consecuencia, solo los equipos relacionados con la elaboración de Surimi no se encuentran operativos.

### **Conclusión general del Hecho**

Como conclusión general del hecho, se puede señalar que la ejecución del proyecto PLANTA ELABORADORA DE SURIMI, calificado ambientalmente mediante la RCA N° 289/2002 de COREMA Biobío, actualmente es parcial. En particular, los equipos de la línea de proceso de Surimi, no se encuentran montados y por ende no se encuentran en operación.

Dado que en un inicio dicho proyecto operó, pero posteriormente por motivos económicos fue desmontado, permaneciendo en operación las líneas de frío para congelados, no es posible establecer que esta RCA se encuentre sujeta a una eventual caducidad tanto de sus partes, obras y acciones, como de los compromisos y obligaciones ambientales derivadas.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

## 5.2 Manejo y control de residuos industriales sólidos

<b>Número de hecho constatado: 2</b>																																																
<b>Documentación Revisada:</b>																																																
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Correo de Superintendencia del Medio Ambiente - Fwd_ Respuesta requerimientos SMA 30.05.2020: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación que acredite contrato con empresa FoodCorp S.A. o la que la reemplace para la recepción/compra de descartes de pesca de la Pesquera Grimar S.A. a la fecha del Requerimiento</li> <li>• Bitácora de pesajes en ton/mes y traslados de flujo diario de los descartes vendidos a empresa FoodCorp o la que la reemplace, mensualmente desde enero de 2017 a marzo de 2020</li> </ul> </li> </ul>																																																
<b>Exigencia:</b>																																																
<p><b>RCA N°289/ 2002, Considerando 3.1. Residuos Sólidos en Descomposición, letra a. MEDIDAS PREVENTIVAS</b></p> <p><i>“3.1. Residuos Sólidos en Descomposición</i></p> <p><i>a. MEDIDAS PREVENTIVAS</i></p> <p><i>Todos los residuos sólidos (descartes secundarios de pescado) serán retirados por camión con destino a una planta de harina.</i></p> <p><i>Se mantendrá contrato con más de una empresa de transporte, ya que el atraso en el retiro de estos desechos implicaría la posibilidad de descomposición.”</i></p>																																																
<b>Hechos:</b>																																																
Con base en el Programa de Fiscalización de RCA para el año 2020, y de acuerdo a la planificación realizada respecto de los instrumentos de gestión ambiental vigentes, la SMA procedió a notificar la Resolución Exenta N° OBB 019/2020 de fecha 27-04-2020, mediante la cual se requirieron los siguientes antecedentes.																																																
<b>Examen de Información</b>																																																
A continuación se presentan los antecedentes requeridos y los resultados del examen de información realizado al proyecto PLANTA ELABORADORA DE SURIMI.																																																
a. Tabla resumen:																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Si</th> <th>No</th> <th>No Aplica</th> <th>Ítem</th> <th>Si</th> <th>No</th> <th>No Aplica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se presentan los reportes requeridos</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>Metodologías empleadas corresponden a las exigidas</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Reportes son presentados dentro de plazo</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Se reportan todos los parámetros solicitados</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Sitios de muestreo corresponden a los exigidos</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>Otros</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica	Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas			X	Reportes son presentados dentro de plazo	X			Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			X	Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada			X	Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos			X	Se reportan todos los parámetros solicitados			X	Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado			X	Sitios de muestreo corresponden a los exigidos			X	Otros			
Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica																																									
Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas			X																																									
Reportes son presentados dentro de plazo	X			Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			X																																									
Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada			X	Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos			X																																									
Se reportan todos los parámetros solicitados			X	Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado			X																																									
Sitios de muestreo corresponden a los exigidos			X	Otros																																												
b. Del examen de información de la documentación revisada, se constata que el Titular indicó que los descartes de materia prima no son enviados actualmente a la empresa externa FOODCORP S.A. desde el año 2017 y que actualmente no existe contrato con esta empresa para la recepción o compra de los descartes.																																																

No obstante lo anterior, el titular informó que los descartes de los procesos productivos que se continúan realizando en la planta, en particular respecto de la producción de productos marinos congelados, estos Rises son enviados actualmente a planta de harina de la empresa PACIFIC STAR S.A. y a relleno sanitario de la empresa HIDRONOR CHILE S.A. La empresa titular adjuntó un detalle por año con los movimientos y destino final en el periodo solicitado comprendido entre Enero de 2017 al mes de Abril del 2020.

A continuación se muestra una imagen de la planilla resumen remitida:

Resumen SMA - Grimar - 2017-2020.xlsx [Vista protegida] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA COMPLEMENTOS

VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlos, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

A1 B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W

1 **RESUMEN MENSUAL CON TONELADAS DE DESECHOS DE PESCADOS ENVIADOS A PLANTA DE HARINA Y VERTEDERO**

2

3

4

5 Mes

6 Año Nombre Agente Proveedor / Destino 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 Total Tons.

7 2.017 BLUMAR S.A. 32 113 145

8 FOODCORP CHILE S.A. 106 106

9 HIDRONOR CHILE S.A. 1 1

10 PESQUERA PACIFIC STAR S.A. 146 43 189

11 PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A. 191 295 258 381 298 268 99 1.789

12 SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. 8 8

13 Total 2.017 191 295 258 381 298 268 245 43 106 32 122 2.238

14 2.018 HIDRONOR CHILE S.A. 16 10 7 12 8 9 6 5 72

15 PESQUERA MAR AZUL SPA. 125 292 173 358 222 174 43 11 116 120 1.634

16 SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. 5 8 13

17 Total 2.018 16 136 303 193 358 230 183 48 11 116 125 1.718

18 2.019 HIDRONOR CHILE S.A. 3 5 2 10

19 PESQUERA PACIFIC STAR S.A. 173 265 25 3 466

20 PESQUERA MAR AZUL SPA. 187 158 62 83 229 432 400 14 1.566

21 PESQUERA PACIFIC STAR S.A. 12 3 14

22 Total 2.019 190 163 62 83 241 435 402 187 265 25 3 2.056

23 2.020 PESQUERA PACIFIC STAR S.A. 132 279 218 155 785

24 Total 2.020 132 279 218 155 785

25

26

27

28

Hoja1

ULTO

150 %

Año	Nombre Agente Proveedor / Destino	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Tons.
2.017	BLUMAR S.A.									32	113	145		
	FOODCORP CHILE S.A.								106				106	
	HIDRONOR CHILE S.A.										1	1		
	PESQUERA PACIFIC STAR S.A.						146	43					189	
	PESQUERA FIORDO AUSTRAL S.A.	191	295	258	381	298	268	99					1.789	
	SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A.										8	8		
2.017	<b>Total 2.017</b>	191	295	258	381	298	268	245	43	106	32	122	2.238	
2.018	HIDRONOR CHILE S.A.	16	10	7	12		8	9	6		5		72	
	PESQUERA MAR AZUL SPA.	125	292	173	358	222	174	43		11	116	120	1.634	
	SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A.		5	8									13	
2.018	<b>Total 2.018</b>	16	136	303	193	358	230	183	48	11	116	125	1.718	
2.019	HIDRONOR CHILE S.A.	3	5				2						10	
	PESQUERA PACIFIC STAR S.A.							173	265	25	3		466	
	PESQUERA MAR AZUL SPA.	187	158	62	83	229	432	400	14				1.566	
	PESQUERA PACIFIC STAR S.A.					12	3						14	
2.019	<b>Total 2.019</b>	190	163	62	83	241	435	402	187	265	25	3	2.056	
2.020	PESQUERA PACIFIC STAR S.A.	132	279	218	155								785	
2.020	<b>Total 2.020</b>	132	279	218	155								785	

El examen de información permite constatar que los destinos utilizados para los descartes, han cambiado a lo largo del tiempo, pero han considerado ya sea su revalorización en plantas de harina de pescado, ya sea su disposición final en sitio de disposición autorizado sanitaria y ambientalmente para estos efectos.

Entre los años 2019 y 2020, los destinos empleados incluyeron a HIDRONOR CHILE S.A., la empresa PESQUERA PACIFIC STAR S.A., la empresa PESQUERA MAR AZUL SPA. Y la empresa PESQUERA PACIFIC STAR S.A., por un total gestionado de residuos de 2.055 toneladas, y a la empresa PESQUERA PACIFIC STAR S.A. durante el año 2020 por un total de residuos gestionado de 785 toneladas.

### **Conclusión general del Hecho**

Como conclusión general del hecho, se puede señalar que la gestión de los descartes de proceso del proyecto calificado ambientalmente mediante la RCA N° 289/2002 de COREMA Biobío, se realiza mediante el despacho a planta de harina de la empresa PACIFIC STAR S.A., localizada en el Parque Industrial Escuadrón 1 de la comuna de Coronel.

Se constata además que:

- La RCA 289/2002 no fue específica en la identificación de una única razón social que recepcionará y manejará los descartes de proceso
- Los rises (descartes) han sido despachados a diferentes instalaciones entre los años 2017 y 2020
- La Planta de PACIFICI STAR S.A. actualmente es la continuadora de FOODCORP S.A. en las instalaciones localizadas en el Parque Industrial Escuadrón 1
- A la fecha no se han generado efectos o impactos derivados de la gestión de dichos descartes

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

## 5.3 Manejo y control de residuos líquidos

<b>Número de hecho constatado: 3</b>																																																
<b>Documentación Revisada:</b>																																																
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Correo de Superintendencia del Medio Ambiente - Fwd_ Respuesta requerimientos SMA 30.05.2020</li> <li>– Respuesta a requerimiento de Información Resolución Exenta N° OBB 19/2020: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Registro de trabajos Planta de Riles: Documentación que acredite mantención de la Planta de Tratamiento de Riles y en que consiste esta mantención.</li> <li>o Documentación que acredite inspecciones realizadas a emisario submarino luego de haber ocurrido un frente de mal tiempo desde enero 2017 a marzo 2020</li> </ul> </li> </ul>																																																
<b>Exigencias:</b>																																																
<p><b>RCA N°372/ 2006. Declaración de Impacto Ambiental, 3.1.5. ETAPA DE ABANDONO</b></p> <p><i>“3.1.5. Etapa de Abandono</i></p> <p><i>Cumplida la vida útil del Proyecto, se evaluará si las instalaciones son refaccionadas a objeto de mantener la actividad, o si se procede a implementar alguna nueva tecnología. En caso de abandono de las instalaciones, estas deberán ser retiradas en su totalidad, incluyendo el emisario en su tramo terrestre y marino. Cabe destacar que tanto el emisario como los equipos asociados al sistema serán integrados al programa de mantención preventiva de la planta, con objeto de asegurar una operación segura y libre de riesgos personales y ambientales.”</i></p>																																																
<p><b>RCA N° 55/2007. Declaración de Impacto Ambiental, Plan de Abandono</b></p> <p><i>“Plan de Abandono:</i></p> <p><i>Cumplida la vida útil del Proyecto, se evaluará si las instalaciones son refaccionadas a objeto de mantener la actividad, o si se procede a desmantelar, retirando todo escombro. Cabe destacar que tanto el emisario como los equipos asociados al sistema están integrados al programa de mantención preventiva de la planta, con objeto de asegurar una operación segura y libre de riesgos personales y ambientales.”</i></p>																																																
<b>Hechos:</b>																																																
Con base en el Programa de Fiscalización de RCA para el año 2020, y de acuerdo a la planificación realizada respecto de los instrumentos de gestión ambiental vigentes, la SMA procedió a notificar la Resolución Exenta N° OBB 019/2020 de fecha 27-04-2020, mediante la cual se requirieron los siguientes antecedentes.																																																
<b>Examen de Información</b>																																																
A continuación se presentan los antecedentes requeridos y los resultados del examen de información realizado al proyecto DESCARGA CONJUNTA DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS GRIMAR S.A.																																																
a. Tabla resumen:																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Si</th> <th>No</th> <th>No Aplica</th> <th>Ítem</th> <th>Si</th> <th>No</th> <th>No Aplica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se presentan los reportes requeridos</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>Metodologías empleadas corresponden a las exigidas</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Reportes son presentados dentro de plazo</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Se reportan todos los parámetros solicitados</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Sitios de muestreo corresponden a los exigidos</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>Otros</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica	Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas			X	Reportes son presentados dentro de plazo	X			Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			X	Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada		X		Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos			X	Se reportan todos los parámetros solicitados	X			Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado			X	Sitios de muestreo corresponden a los exigidos	X			Otros			X
Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica																																									
Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas			X																																									
Reportes son presentados dentro de plazo	X			Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			X																																									
Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada		X		Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos			X																																									
Se reportan todos los parámetros solicitados	X			Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado			X																																									
Sitios de muestreo corresponden a los exigidos	X			Otros			X																																									

b. Del examen de información de la documentación revisada, se constata que el Titular envió copias digitales de registros de trabajos de mantención relacionados con las unidades de tratamiento de riles, todas acciones de tipo preventivas realizadas durante el año 2019.

Estas actividades realizadas por el Departamento de Mantención de la empresa FRIOSUR S.A. incluyeron:

- Mantenciones al tambor rotatorio en los meses de junio y octubre de 2019
- Mantenciones a las bombas de achique del emisario submarino, números #1, #2 y #3, realizadas durante el mes de agosto 2019.

A continuación se presentan imágenes de estas bitácoras:



Departamento Mantención  
Pesquera Friosur S.A.-08271  
Parque industrial Escuadrón Sur, Lote 10  
Manzana A-Coronel, VIII región, Chile

FOLIO N° 100



Departamento Mantención  
Pesquera Friosur S.A.-08271  
Parque industrial Escuadrón Sur, Lote 10  
Manzana A-Coronel, VIII región, Chile

FOLIO N° 105

**REGISTRO TRABAJO DE MANTENCION CARTA GANTT**

**PLANTA**

solicitado por : Luis Cid	28-06-2019		
Ejecutado por: V. Quezada	Fecha: 28 - 6 - 2019.		
Tipo de trabajo: Mecánico <input checked="" type="checkbox"/> Eléctrico <input type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Otros			
Plazo de ejecución: 3 DÍAS	Observación: mantención		
<b>tambor rotatorio</b>			
ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	UNID.	CANT.
	revision descansos, ruedas y rodamientos	✓	
	revision motor electrico	✓	
	revision caja reductora	✓	
	revision estructura	✓	
<p>* SE ENGRASA CADENAS. * SE ENGRASA DESCANSOS. * SE REVISA MOTOREDUCTOR.</p>			
SOLICITANTE RECIBIDO CONFORME		MANTENCION PLANTA	
NOMBRE: V. Quezada		Responsable Entrega de Trabajo	
ECHA: 28-06-2019.			
FIRMA:			
Observación:			
LUIS CID SEGUEL Jefe de Mantención PESQUERA FRIOSUR S.A.			
Firma Jefe de operaciones			

**REGISTRO TRABAJO DE MANTENCION CARTA GANTT**

**PLANTA**

solicitado por : Luis Cid	FECHA : 05-08-19		
Ejecutado por: V. Quezada	Fecha 05-08-19.		
Tipo de trabajo: Mecánico <input checked="" type="checkbox"/> Eléctrico <input type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Otros			
Plazo de ejecución: 3 DÍAS .	Observación: mantención		
<b>Bomba achique emisario #1</b>			
ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	UNID.	CANT.
	revision de motor electrico	✓	
	revision de tablero electrico	✓	
	revision de circuito descarga aguas	✓	
	revision de flotadores de nivel	✓	
SOLICITANTE RECIBIDO CONFORME		MANTENCION PLANTA	
NOMBRE: V. Quezada		Responsable Entrega de Trabajo	
ECHA: 05-08-19			
FIRMA:			
Observación:			
LUIS CID SEGUEL Jefe de Mantención PESQUERA FRIOSUR S.A.			
Firma Jefe de operaciones			

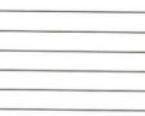


Departamento Mantención  
Pesquera Friosur S.A.-08271  
Parque industrial Escuadrón Sur, Lote 10  
Manzana A-Coronel, VIII región, Chile

**FOLIO N° 107**

## REGISTRO TRABAJO DE MANTENCION CARTA GANTT

PLANTA

solicitado por : Luis Cid	FECHA : 05-08-19		
Ejecutado por: C. Campos.	Fecha <u>20/08/19</u>		
Tipo de trabajo: Mecánico	<input checked="" type="checkbox"/> Eléctrico <input type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Otros		
Plazo de ejecución: <u>10 DIAS</u>	Observación: mantención		
<b>Bomba achique emisario 3</b>			
ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	UNID.	CANT.
	revision de motor electrico <u>OK</u>		
	revision de tablero electrico <u>OK</u>		
	revision de circuito descarga aguas <u>OK</u>		
	revision de flotadores de nivel <u>OK</u>		
SOLICITANTE RECIBIDO CONFORME		MANTENCION PLANTA	
NOMBRE: <u>C. Campos</u>	Responsable Entrega de Trabajo		
FECHA: <u>20/08/19</u>			
IRMA:	 <b>Luis Cid</b> <b>Jefe de operaciones</b> <b>PESOL</b>		
Observación: <u>bu servicio</u>			



Departamento Mantención  
Pesquera Friosur' S.A.-08271  
Parque Industrial Escuadrón Sur, Lote 10  
Manzana A-Coronel, VIII región, Chile

FOLIO N° 106

## REGISTRO TRABAJO DE MANTENCION CARTA GANTT

PLANTA

solicitado por: Luis Cid	FECHA : 05-08-19		
Ejecutado por: S.Aranea	Fecha 07-08-19		
Tipo de trabajo: Mecánico <input checked="" type="checkbox"/> Eléctrico <input type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Otros			
Plazo de ejecución: 05 días	Observación: mantención		
<b>Bomba achique emisario 2</b>			
ITEM	DESCRIPCION DEL TRABAJO	UNID.	CANT.
	revision de motor electrico	/	
	revision de tablero electrico	/	
	revision de circuito descarga aguas	/	
	revision de flotadores de nivel	/	
<p>-Revisión de niveles (Flotador)</p> <p>-ajuste tablero electrico y cuenta</p> <p style="text-align: center;">7</p>			
SOLICITANTE RECIBIDO CONFORME		MANTENCION PLANTA	
NOMBRE: Seepio Aranea R.	Responsable Entrega de Trabajo		
FECHA: 07-08-19			
FIRMA:			
Observación:	<p>LUIS CID SEGUEL Jefe de Mantención PESQUERA FLORUS S.A.</p>		
	<p>Firma Jefe de operaciones</p>		

- c. Del examen de información de la documentación revisada, se constata que el Titular envió imágenes digitales de registros de reparaciones efectuadas al emisario submarino durante el año 2017.

Además de lo anterior, el titular incluyó un registro de inspecciones realizadas al emisario submarino a la fecha, el cual consiste en mantenciones semestrales (revisión de estructura, tuberías y revisión visual en playa), realizada por el Departamento de mantención de la empresa Pesquera FrioSur S.A.

Es importante señalar que el emisario en operación es independiente, y no es compartido con otras empresas del sector, descargando en las coordenadas UTM (WGS84, Huso 18) 5.908.564 mS; 662.983 mE.

A continuación se muestra una imagen extraída de Google Earth, que muestra la disposición del emisario submarino autorizado



### Conclusión general del Hecho

Como conclusión general del hecho, se puede señalar que la gestión de mantención realizada por la empresa titular, ha asegurado el funcionamiento sin incidentes en el proceso de descarga de riles tratados mediante el emisario submarino.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

Registros entregados por el titular					
					
<b>Fotografía 1.</b>	<b>Fecha:</b> 2017		<b>Fotografía 2</b>	<b>Fecha:</b> 2017	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO	<b>Norte:</b> No indica	<b>Este:</b> No indica	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO	<b>Norte:</b> No indica	<b>Este:</b> No indica
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Trabajos de reparaciones del emisario año 2017.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Estado del emisario año 2017.		
					
<b>Fotografía 3.</b>	<b>Fecha:</b> 2017		<b>Fotografía 4.</b>	<b>Fecha:</b> 2017	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO	<b>Norte:</b> No indica	<b>Este:</b> No indica	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO XX	<b>Norte:</b> No indica	<b>Este:</b> No indica
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Trabajos de reparaciones del emisario año 2017.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Trabajos de reparaciones del emisario año 2017.		

**5.4 RCA N°55/ 2007 que aprueba el proyecto "DESCARGA CONJUNTA DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS DESCARGA CONJUNTA GRIMAR"**

**Número de hecho constatado: 4**

**Documentación Revisada:**

*Respuesta remitida mediante ORD. N° BBIO - 10120/2020 del SERNAPESCA Región del Biobío:*

*Informes del Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión Residuos GRIMAR Industriales líquidos a examinar:*

- *Programa de monitoreo autocontrol del efluente de la empresa Pesquera Grimar S.A. D.S. N°90/2001 año 2019.*
- *Programa de monitoreo autocontrol del efluente de la empresa D.S. N°90/2001 año 2020*

**Exigencia:**

**RCA N° 372/2006. Considerando 4. Normativa ambiental aplicable, 4.1 Normas de emisión y otras normas ambientales**

*"4.1 Normas de emisión y otras normas ambientales*

**Emisiones Liquidas**

*Decreto Supremo N° 90/2000, MINSEGPRES*

*Como se indicara en descripción del proyecto, todas las aguas residuales de Pesquera Grimar, en conjunto con los riles de Alimentos Multiexport, serán descargados al mar fuera de la zona de protección litoral, vía emisario submarino existente de Grimar.*

*La tabla siguiente, muestra una comparación entre los valores del RIL (indicados en Tabla 1 de la presente DIA), para los parámetros correspondientes al CIIU 151221, con los estándares de emisión de la tabla N° 5 del D.S. 90/00. Cabe indicar que ambos riles son de la misma naturaleza, en términos de su código CIIU (Fabricación de productos de pescado y mariscos).*

**Tabla: Cumplimiento DS 90/2000, disposición FZPL**

<b>Parámetros de control</b>	<b>RIL Grimar</b>	<b>RIL Multiexport</b>	<b>Descarga Compuesta</b>	<b>Estándares Tabla N° 5 DS 90/00</b>
Caudal (m <sup>3</sup> /h)	81,3	25	106,3	-
DBO <sub>5</sub> (mg O <sub>2</sub> /l)	307	353	318	-
Sól. Suspensidos (mg/l)	278	64	228	700 (300)
Sól. Sedimentables (mg/l)	4,4	<5	4,5	50 (20)
Grasas y Aceites (mg/l)	18,2	<10	16,3	350 (150)
Fósforo Total (mg/l)	2,8	1,64	2,5	-
NTK (mg/l)	31,3	164	62,5	-
SAAM (mg/l)	0,3	0,23	0,28	15
Temperatura (mg/l)	15	20,2	16,2	30
ph	7,2	7,2	7,2	5,5-9,0

*En paréntesis se indican los límites máximos a partir del 10 años de entrada en vigencia del D.S. 90/2000.*

**Hechos:**

Con base en el Programa de Fiscalización de RCA para el año 2020, y de acuerdo a la planificación realizada respecto de los instrumentos de gestión ambiental vigentes, la SMA procedió a encomendar mediante el oficio ORD OBB 236/2020 al SERNAPESCA Biobío, el análisis de informes del SSA asociados al cumplimiento de la norma de emisión vigente.

**Examen de Información**

A continuación se presentan los antecedentes requeridos y los resultados del examen de información realizado al proyecto EMISARIO SUBMARINO PARA DISPOSICION DE RESIDUOS INDUSTRIALES LIQUIDOS PESQUERA GRIMAR S.A.

a. Tabla resumen:

Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica
Se presentan los reportes requeridos	X			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas	X		
Reportes son presentados dentro de plazo	X			Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración	X		
Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada	X			Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos		X	
Se reportan todos los parámetros solicitados	X			Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado	X		
Sitios de muestreo corresponden a los exigidos	X			Otros			

b. Del examen de información de la documentación analizada y reportada mediante el ORD. Nº BBIO - 10120/2020 enviado por SERNAPESCA Región del Biobío, de los datos del seguimiento encomendado por la SMA para el periodo 2019 a 2020, se constata que.

- 1) El Titular cumple con realizar los monitoreos de autocontrol mensuales para dar cumplimiento a exigencia establecida en RCA N° 372/2006, monitoreando los parámetros de la Tabla N°5 de D.S.N°90/00 para descargas fuera de ZPL y realizando los respectivos remuestreos, cuando los parámetros superan la norma, de acuerdo con los procedimientos y límites permitidos de la norma de emisión.
- 2) El titular cumple con el envío de los informes de autocontrol a Superintendencia de Medio Ambiente, para el periodo examinado entre enero y diciembre de 2019, y enero y julio de 2020, remitiendo los respectivos informes de remuestreos durante requeridos el mismo período.
- 3) El titular cumple con enviar un Resumen en formato MSEExcel, que compila la información reportada en los informes.

Durante el periodo 2019 examinado, la SMA procedió a desarrollar una revisión pormenorizada de los informes de autocontrol de descargas asociadas al DS 90/00 MIONSEGPRES. Dicho análisis se encuentra desarrollado SIN HALAZGOS en los expedientes siguientes, ya publicados en SNIFA:

- DFZ-2019-2267-VIII-NE (link: <https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1044722>)
- DFZ-2019-2268-VIII-NE (link: <https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1044723>)
- DFZ-2020-1780-VIII-NE (link: <https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion/Ficha/1047076>)

Con relación al periodo 2020, algunos parámetros presentaron niveles por sobre el límite de la norma en algunos meses no consecutivos. Estos fueron:

- SST sólidos suspendidos totales,
- Cobre y Selenio
- Aceites y grasas
- Sulfuro

Estos valores puntuales corresponden a alzas en algunos meses específicos no continuos.

Finalmente, el parámetro conductividad no está incluido en la tabla N°5, pero se observa repetidamente con valores superiores a 400  $\mu\text{S}/\text{cm}$ , situación que no genera efectos en el agua de mar, considerando que ésta presenta niveles de conductividad natural dos (2) órdenes de magnitud por sobre esos valores ( $\approx 50.000 \mu\text{S}/\text{cm}$ ) debido a su contenido natural de sales.

Otro aspecto importante a señalar es que No se evidencias reiteración en las excedencias reportadas, considerando que los remuestreos corrigen dicha situación.

Tampoco se evidencian efectos producto de la descarga de la planta GRIMAR en el medio receptor.

Por tal motivo, es relevante señalar que la SMA realizará un examen posterior de los autocontroles del 2020, una vez finalizado el año calendario.

### **Conclusión general del Hecho**

Como conclusión general del hecho, se puede señalar que no se identifican efectos producto de la descarga de Riles fuera de la ZPL.

Los valores examinados no evidencian incumplimientos respecto de los límites de la Tabla 5 del DS 90/00 que le aplican a esta fuente emisora según su RPM vigente, para el periodo de tiempo examinado.

No se verifican hallazgos respecto de los informes de los autocontroles de los años 2017, 2018 y 2019 según informes elaborados por la Sección de Recursos Hídricos y Territorio de la SMA, cuyos expedientes de fiscalización asociados a esta UF son el DFZ-2019-2267-VIII-NE, DFZ-2019-2268-VIII-NE y DFZ-2020-1780-VIII-NE respectivamente.

Dichos expedientes de fiscalización se encuentran publicados en SNIFA (<https://snifa.sma.gob.cl/Fiscalizacion>).

Respecto del periodo 2020, se requiere que el periodo finalice, para realizar el análisis completo de los reportes de esta empresa.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de carácter ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Con relación al examen de los reportes de descarga de acuerdo a la norma de emisión vigente DS N° 90/00 Tabla 5 del MINSEGPRES, se indica que su revisión continuará siendo realizada de forma independiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, para el módulo de reporte de Riles de la SMA.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Requerimiento de información RES. EXE. OBB 0019 Requerimiento de información Grimar
2	Carta Respuesta del titular a requerimiento de RES. EXE. N° OBB 0019/2020
3	ORD OBB 236/2020 de la SMA mediante el cual se encomiendan el examen de reportes de seguimiento ambiental a SERNAPESCA Biobío
4	ORD BBIO – 10120/2020 del SERNAPESCA Biobío que responde a encomendación efectuada mediante ORD OBB 236/2020 de la SMA.